

## PRESENTACIÓN

Al estudiar el Derecho canónico sobre la función de enseñar de la Iglesia debemos situarnos adecuadamente. «Dispuso Dios benignamente que todo lo que había revelado para la salvación de los hombres permaneciera íntegro para siempre y se fuera transmitiendo a todas las generaciones. Por ello Cristo Señor, en quien se consuma la revelación total del Dios sumo, mandó a los Apóstoles que predicaran a todos los hombres el Evangelio, comunicándoles los dones divinos» (DV 7). Este Evangelio, que es conservado vivo y entero en la Iglesia, es anunciado a todos y se manifiesta en múltiples realidades de la vida eclesial. Se manifiesta en la fe, en la salvación, en la gracia otorgada por Dios, en el establecimiento del Reino... Son muchas y muy importantes las dimensiones de la palabra, y de su estudio, en la Iglesia. Interesa necesariamente a biblistas, estudiosos del dogma, de la moral, de la liturgia, etc. Entre esas dimensiones de la palabra, y entre los diversos saberes que se interesan por ella, el Derecho canónico se ocupa de la dimensión de justicia, con los inherentes derechos y deberes que la palabra de Dios origina en las múltiples relaciones eclesiales. Es decir, le interesa ante todo como realidad objetiva de las relaciones eclesiales y, de inmediato, como saber científico que se pone al servicio de la misma palabra y de la Iglesia.

La palabra de Dios, con todos sus contenidos maravillosos, entre otros muchos dones, origina en el seno de la Iglesia un conjunto de derechos y deberes. Por ejemplo, el deber de proclamar la verdad, con sus contenidos objetivos, el derecho a recibir esa verdad, los derechos y deberes en relación con la responsabilidad magisterial y con la responsabilidad de todos en la evangelización... Fácilmente se reconoce que en la Iglesia resultan trascendentales los derechos y deberes que originan el Magisterio, la predicación, la catequesis, la educación católica, etc. También es necesario determinar quiénes pueden desempeñar el Magisterio auténtico, cómo quedan los fieles sujetos a este Magisterio, así como delimitar las obligaciones propias de los teólogos. De todo ello se ocupa el Derecho canónico y nos ocupamos en este libro.

Obsérvese que se trata de dimensiones de justicia inherentes a las realidades eclesiales, al bien de la palabra, al bien de la acción magisterial, al bien

de la libre acción apostólica de los fieles... No surgen esas dimensiones de justicia por el hecho de que existan unas normas legales u otras disposiciones establecidas por la autoridad. Estas actuaciones de la autoridad son importantes, y configuran relaciones jurídicas en la Iglesia, pero son secundarias y, normalmente, son menos fundamentales que la justicia y la norma que genera el mismo bien de la palabra en la comunidad eclesial y por el mismo hecho de ser entregada y recibida, o el que genera la distinción de funciones entre Magisterio y fieles.

Reconociendo la importante dimensión del Derecho en la Iglesia, pero sin olvidar la dependencia que tiene de la misma fe y sus relaciones con otras disciplinas, particularmente con la teología, es como debemos aproximarnos a la función de enseñar desde nuestra perspectiva canónica. Ofrecemos un estudio sistemático, no meramente exegético, y por ello, de modo directo, nos interesan las instituciones y las relaciones en la Iglesia antes que las disposiciones legislativas de la autoridad. Con todo, de modo necesario, tenemos muy en cuenta el Código y las normas universales aprobadas con posterioridad a 1983.

El interés que debemos mostrar no estará al servicio de un conocimiento meramente teórico sino al servicio de la misión del Evangelio y de la Iglesia, que no tiene otro fin que el de cumplir con su deber de ser mensajera de la Buena Nueva de Jesucristo proclamada a partir de dos consignas fundamentales: «vestíos del hombre nuevo» y «reconciliaos con Dios» (EN 1).

Dividimos el estudio en tres partes. La primera para considerar «las cuestiones fundamentales» de la evangelización: el don de la palabra, el derecho y deber de la Iglesia de evangelizar, la necesaria comunión en la acción evangelizadora, la libertad y sujeción de los fieles en relación con la palabra y con la función de enseñar, y los derechos y deberes de fieles y pastores. Terminamos esta primera parte con una amplia consideración sobre el Magisterio y los derechos y deberes que supone.

La segunda parte trata sobre las dimensiones jurídicas del ecumenismo. En su desarrollo nos detenemos mostrando que la acción ecuménica es dimensión esencial de la Iglesia, así como describiendo las formas de relación de la Iglesia católica con las Iglesias y Comunidades con las que no existe una perfecta comunión. Después nos detenemos en las innovadoras disposiciones de las últimas décadas que regulan las relaciones con los no católicos: en el culto, en la acción catequética, en las estructuras de colaboración, etc.

En la tercera parte estudiamos las relaciones jurídicas que surgen en cada uno de los medios de la acción evangelizadora: en el ministerio de la palabra –predicación y catequesis–, en la acción misional, en la escuela católica, en las universidades católicas, en la difusión de la doctrina a través de libros y medios de comunicación, etc.